



ABOG. Braulio Raúl Racz Vasquez  
PEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

29 SEP. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 26 SEP 2023

Visto el Expediente Nº 040138-2023, conteniendo la Resolución Nº 0000004522-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de la Oficina de Normalización Previsional y el Oficio Nº 029843-2023-ONP/DPR de fecha 15 de agosto de 2023, y con el Informe Nº 530-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 14 de setiembre de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 642-2023-HNHU-UP-APOB de fecha 06 de julio de 2023, se otorgó pensión de viudez a don Segundo Eusebio VERGARAY BAZAN, a partir del 23 de agosto de 2012, por un monto de: S/. 913.50 (NOVECIENTOS TRECE Y 50/100 SOLES equivalente al 90% de S/. 1 015.00 (MIL QUINCE Y 00/100 SOLES), que se le otorga por el fallecimiento de doña Juana PORRAS MALPICA;

Que, mediante Resolución Nº 0000004522-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 con Expediente Nº 11100190623 de la Oficina de Normalización Previsional declara procedente y reconoce el derecho de pensión de viudez a don Segundo Eusebio VERGARAY BAZAN, a partir del 23 de agosto de 2012, por un monto de S/750.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha del fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 1 015.00 soles, a la fecha de emisión de la presente resolución;

Que, en esos sentidos se procede a regularizar los devengados por el periodo comprendido del 01 de setiembre de 2012 al 31 de julio de 2023, determinándose los devengados por la suma de S/. 117 670.74, a dicho monto se le deduce la pensión provisional de S/. 105.176.20 acreditado en la Resolución Administrativa Nº 642-2023-HNHU-UP-APOB de fecha 06 de julio de 2023, resultando un saldo de S/. 12 494.54, tal como se detalla en la hoja de liquidación de devengados;

Que, para determinar el monto de la pensión de viudez se ha considerado el 50%, de la pensión que percibía el causante, nivelado a la Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha del fallecimiento, por lo que la suma de la bonificación de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, así como la Bonificación por escolaridad de los pensionistas del régimen del Decreto Ley Nº 20530, le corresponde percibir el 50% de dichos montos;

Que, mediante Informe Nº 530-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 14 de setiembre de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye en reconocer la pensión de viudez-sobreviviente definitiva de Segundo Eusebio VERGARAY BAZAN, a partir del 23 de agosto de 2012, por un monto de S/. 1 015.00, a la fecha de su fallecimiento de la causante Juana PORRAS MALPICA, asimismo se reconoce los devengados por un monto de S/. 117. 670.74 y los intereses por un monto de S/. 10 813.45 del 23 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2023 por concepto de diferencia de pensión de sobreviviente, en cumplimiento con la Resolución Nº 0000004522-2023-ONP/DPR.GD/DL;

Asimismo, se informa que a don Segundo Eusebio VERGARAY BAZAN, no se ha considerado los reintegrado los pagos de devengados e intereses del 90% del 23 de agosto de 2012 hasta el 31 de julio de 2023, se ha considerado en planilla a partir de agosto de 2023 la pensión definitiva de acuerdo con la Resolución Nº 0000004522-2023-ONP/DPR.GD/DL;



De conformidad con la Ley N°. 27444, la Ley N° 28449, y Ley 31638 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2023, Decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N°S.051-91-PCM, Resolución Ministerial N° 003-2023/MINSA y la Resolución Jefatural N°150-2021-ONP/JF publicada el 18 de diciembre de 2021;

Con el visto bueno y estando a lo informado y liquidado por el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Regularizar la pensión de sobreviviente –viudez a don **Segundo Eusebio VERGARAY BAZAN**, (DNI N° 09325005) a partir del 23 de agosto de 2012, la suma de **S/. 1 015.00 (MIL QUINCE y 00/100 SOLES)**, abonado por el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en cumplimiento con la Resolución N° 0000004522-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de la Oficina de Normalización Previsional ONP, por los considerandos de la presente resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicios : 26 años 08 meses 15 días CARGO TECNOLOGO MEDICO NIVEL VII	PENSION DEL 100%	Ley 28449 Art.32 inc b) 50%
Pensión Básica DU 105-2001	50.00	25.00
Remuneración Reunificada	40.58	20.29
Bonificación Personal	0.01	0.01
Tran Homologada	0.05	0.03
Bonf Familiar	3.00	1.50
Mov y Refrigerio-DS-264	5.01	2.50
COSTO DE VIDA	47.00	23.50
BE 051-91-PCM	27.79	13.89
BE N° 040-92	35.00	17.50
DL 25671	60.00	30.00
BE 81-93-EF	70.00	35.00
DU Y 080-94	151.00	75.50
BE-19-94-	120.00	60.00
BE. 090-96, 073-97 y 011-99 16%	328.68	164.34
	<b>938.12</b>	<b>469.06</b>
DL 007-2012-TR-LEY 28449		280.94
		750.00
DS N° 005-16-EF		38.00
DS N° 020-17-EF		43.00
DS N° 011-18-EF		29.00
DS N° 009-19-EF		30.00
DS N° 006-20-EF		30.00
DS N° 006-21-EF-		30.00
DSN° 014-2022-EF		30.00
DS N° 007-2023-EF		35.00
<b>TOTAL</b>		<b>1 015.00</b>





## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 26 SEP 2023

**Artículo 2º.**- Abonar la suma de: S/. 128 484.19 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 19/100 SOLES) por concepto de devengados del 01 de setiembre de 2012 al 31 de julio de 2023, y los intereses, estando afecto a descuentos de Ley, en cumplimiento con la Resolución 00000004522-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, asimismo se informa que el monto de devengados e intereses del numeral 4º de la Resolución Administrativa Nº 642-2023-HNHU-UP-APOB de fecha 06 de julio de 2023, no ha sido considerado los devengados e intereses el pago en la planilla de haberes, por lo que se debe reconocer el monto del numeral 2º de la mencionada resolución como se detalla a continuación.

Devengados	S/- 117 670.74
Intereses	S/. 10 813.45

**Artículo 3º.**- Las bonificaciones de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, así como la Bonificación por escolaridad de los pensionistas del régimen del Decreto Ley Nº 20530, le corresponde percibir el 50% de dichos montos.

**Artículo 4º.**-El Área de Remuneraciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 5º.**-Transcribir la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional ONP para su conocimiento y demás fines.

### Regístrese y Comuníquese

 MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Abog. EDER DIOGENES ALDAZABAL TELLO  
CAL 85357  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

EDAT/JP  
ZLL/Pensiones  
**DISTRIBUCIÓN**  
c.c.Jefatura de Personal  
c.c. Contabilidad y Finanzas  
c.c.Remuneraciones  
c.c.Presupuesto  
Legajo  
Interesada

  
Abog. Eder Diogenes Aldazabal Tello  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unánue

29 SEP. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

---

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"

---